

**APRUEBA PROCEDIMIENTO DE
GEORREFERENCIACIÓN DE INICIATIVAS
FINANCIADAS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO REGIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE LOS RÍOS.**

RESOLUCION EXENTA N° 1308 /

VALDIVIA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.653, de Probidad Administrativa de los Organismos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1231, de 21 de septiembre de 2023 de este Gobierno Regional, que actualiza Resolución que define actos administrativos sometidos al control de legalidad por la Unidad de Control y Auditoría Interna; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Sentencia de 9 de julio de 2021, ROL N° 1148-2021, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos; y la Resolución Exenta N° 736, de 8 de septiembre de 2021, que establece el orden de Subrogancia del Gobernador Regional del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 16 de la Ley N° 19.175, el cual lista las funciones generales del Gobierno Regional, las cuales requieren de información base para la toma de decisiones, entre ellas, la necesidad de contar con la georreferenciación de actividades financiadas a través de Subvenciones (Subtítulo 24) y las iniciativas de inversión de la tipología "Conservaciones" del Subtítulo 31 y los proyectos FRIL del Subtítulo 33 del Presupuesto de Inversión Regional.
2. La Resolución Exenta N° 2404, de 30 de diciembre de 2022, del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprobó Convenio de Desempeño Colectivo del Gobierno Regional de Los Ríos para su ejecución el año 2023, que, para el Equipo de Trabajo N° 2 "Planificación y Desarrollo Regional" se compromete, entre otras, la Meta N° 3, cuyo objetivo de gestión es: *"Elaborar y formalizar procedimiento de georreferenciación de proyectos asociados a glosa 08 del subtítulo 24 de Subvenciones durante el año 2023, el cual permita la generación de información de distribución territorial de los recursos, que permita establecer brechas conducentes a una mejor orientación de los fondos FNDR, durante el año 2023"*.
3. Que mediante Resolución Exenta N° 1449, del 14 de septiembre de 2022, de este Gobierno Regional, se definieron los equipos de trabajo para el cumplimiento de Convenio de Desempeño Colectivo año 2023, conformándose el Equipo de Trabajo N°3, por la "División de Planificación y Desarrollo Regional", el que fue redefinido en su integración mediante Resolución N° 2405 de diciembre de 2022, equipo a cargo de la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
4. Que, por lo indicado en los Considerandos precedentes, la División de Planificación y Desarrollo Regional elaboró el procedimiento estandarizado y homologado para efectuar la georreferenciación de las iniciativas financiados a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, del Gobierno Regional de Los Ríos, con la finalidad de generar información sobre la distribución territorial de los recursos del Gobierno Regional de Los Ríos, además de poder definir las brechas conducentes a una mejor orientación de los fondos FNDR.



5. Que, el mencionado Procedimiento fue desarrollado, utilizando como documento guía el denominado “Procedimiento para la Formulación y Construcción de Manuales, Procedimientos, Instructivos y Registros Internos del Gobierno Regional de Los Ríos”, aprobado mediante Resolución Exenta N° 228, de 24 de mayo de 2021, motivo por el que la División de Planificación y Desarrollo Regional trabajó en coordinación con las siguientes áreas de trabajo: División de Desarrollo Social y Humano, Unidad de Gestión Estratégica Institucional, Unidad de Control y Auditoría Interna, División de Infraestructura y Transporte, División de Presupuesto e Inversión Regional y Departamento Jurídico.
6. El Memorándum N° 1668, de 28 de septiembre de 2023, remitido por Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional, dirigido a la Abogada Departamento Jurídico, en donde se solicitó tramitar la presente Resolución Exenta.
7. Que este procedimiento **entrará en vigencia a contar del 2 de enero de 2024**, una vez que sea comunicada la presente Resolución Exenta que, por este acto, lo aprueba.

RESUELVO:

1° APRUEBASE PROCEDIMIENTO de GEORREFERENCIACIÓN DE INICIATIVAS FINANCIADAS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, que se adjunta y se entiende parte integrante de esta Resolución, cuyo tenor es el siguiente:

PROCEDIMIENTO DE GEORREFERENCIACIÓN DE INICIATIVAS FINANCIADAS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a establecido en los artículos 13° y 14° de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la administración superior de cada Región está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en el ámbito económico, social como cultural.

Para el ejercicio de sus funciones, se deberá inspirar en los principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y en la prestación de servicios; además de generar una efectiva participación de la comunidad regional, entre otros.

Uno de los desafíos para el Gobierno Regional de Los Ríos, en materia de gestión de sus recursos, ha sido avanzar en el equilibrio territorial de la inversión pública, particularmente con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, lo que, en parte, se ha ido resolviendo a través de la consideración de datos, información e indicadores de carácter territorial. Esto ha permitido que la máxima institucionalidad regional ha podido desplegar su accionar público, a través del financiamiento y ejecución de estudios, programas y/o proyectos, en la mayor parte del territorio regional, a objeto de beneficiar a la población, tanto urbana, rural, costera como andina.

En tal sentido, resulta útil y necesaria la georreferenciación de las iniciativas de inversión pública, entendida como cada una de las iniciativas (susceptibles de ser localizadas territorialmente) representadas mediante un punto en el espacio que, posteriormente, se puede expresar de manera más dinámica y formal en una cartografía.

Esto configura una perspectiva distinta de la información, cuya principal particularidad permite visualizar y analizar la distribución de los recursos en el territorio, distinguiendo entre comunas, localidades, sectores urbanos y rurales; además de identificar concentraciones, dispersiones, entre otros elementos. Lógicamente, esto se traduce en un insumo relevante para la toma de decisiones de las autoridades regionales, para la planificación y ejecución del presupuesto de inversión regional, para los requerimientos que se realizan a través de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y para la difusión entre la ciudadanía, en general.



Actualmente, no se realizan procesos de georreferenciación del gasto e inversión pública regional, ni tampoco hay mayores antecedentes sobre esta materia¹ y, por estas razones, no se encuentran debidamente formalizados para ninguna glosa del presupuesto del Gobierno Regional, tales como las actividades que se financian a través de los procesos concursables del Fondo de Subvenciones (Subtítulo 24), correspondiente a un 8% del FNDR; y las iniciativas de inversión de la tipología “Conservaciones” del Subtítulo 31; y los Proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL, del Subtítulo 33.

En este contexto, y debido a los actuales requerimientos, oportunidades y fortalezas que representa la georreferenciación de las iniciativas de inversión pública regional, se estableció la necesidad de elaborar y formalizar un procedimiento, que permita abarcar desde el Subtítulo 24, correspondiente a subvenciones, hasta las iniciativas de inversión de la tipología “Conservaciones” del Subtítulo 31 y los Proyectos FRIL del Subtítulo 33 del Presupuesto de Inversión Regional.

Esto proceso facilitará la generación de información sobre la distribución territorial de los recursos del Gobierno Regional de Los Ríos, además podrá definir las brechas conducentes a una mejor orientación del Presupuesto de Inversión Regional, en el marco del proceso de implementación de la Estrategia Regional de Desarrollo, recientemente aprobada, donde el seguimiento de la inversión y sus resultados tienen directa relación con este proceso.

A partir de los antecedentes expuestos, el presente documento establece y formaliza el Procedimiento de Georreferenciación de las actividades financiadas a través de los recursos asignados al Subtítulo 24, específicamente a Subvenciones; las iniciativas de inversión de la tipología “Conservaciones” del Subtítulo 31; y los Proyectos FRIL del Subtítulo 33. Este último, aunque cuenta con un Reglamento aprobado por Resolución Afecta con Toma de Razón de la Contraloría General de la República, que incluye el requerimiento de las coordenadas, actualmente no se realiza un trabajo de visualización espacial de los proyectos en su conjunto, lo que será complementario a las funciones que ya realiza la División de Infraestructura y Transporte, DIT, con la información espacial.

La actualización de este Procedimiento estará sujeto a las necesidades del Gobierno Regional de Los Ríos, como también a los aprendizajes que se obtengan a partir de su aplicación o implementación y que, por supuesto, sean pertinentes de incorporar.

2. OBJETIVO

Disponer de un procedimiento estandarizado y homologado en el Gobierno Regional de Los Ríos para efectuar la georreferenciación de las actividades financiadas a través del Subtítulo 24 (Subvenciones) y de las iniciativas de inversión de la tipología “Conservaciones” del Subtítulo 31 y los Proyectos FRIL del Subtítulo 33 del Presupuesto de Inversión Regional.

3. ALCANCE

El proceso se inicia con el ingreso del requerimiento de georreferenciación de las actividades² o iniciativas de inversión a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional, DIPLADE, acompañado de la Ficha de Solicitud³ y de la planilla con información de las actividades y/o proyectos, incluidas las coordenadas. Estos antecedentes permitirán al profesional de DIPLADE georreferenciar y generar la cartografía y minuta de resultados respectiva. El proceso finaliza con el envío de la minuta y de las iniciativas georreferenciadas recepcionada por la Jefatura de División, que realizó el requerimiento.

Se debe precisar que el requerimiento lo realiza la Jefatura de División a cargo del Subtítulo: División de Desarrollo Social y Humano, DIDESO, en el caso del 24 (Subvenciones); División de Presupuesto e Inversión Regional, DPIR, en el caso del 31 (Conservaciones); y División de Infraestructura y Transporte, DIT, con el 33 (FRIL).

¹ Durante el año 2012, se procedió a georreferenciar los proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL, a partir de la información de coordenadas entregada por los municipios, la que incluso llegó a difundirse a través de la plataforma IDE Los Ríos. Actualmente, no existen procesos formales de georreferenciación de las iniciativas de inversión para ninguna glosa del presupuesto del Gobierno Regional, aunque, en el caso del FRIL, desde el año 2017, cada proyecto postulado cuenta con un archivo “KMZ”, el que es solicitado de acuerdo a lo establecido en su Reglamento. Sin embargo, no se encuentran disponibles estos datos para su visualización.

² Para la solicitud de georreferenciación de las actividades financiadas a través de subvenciones, se deberá incluir previamente, en las Bases Técnicas y Administrativas FNDR Concursables, el Anexo N° 1 “Ficha de Georreferenciación del Proyecto”.

³ “Ficha de Solicitud” de información que permite identificar y caracterizar la solicitud, en términos del solicitante y la información de las iniciativas a georreferenciar. También da cuenta de los antecedentes mínimos para efectuar la georreferenciación y el formato en el que debe ser presentado. Básicamente, este último consiste en una planilla en formato Excel.

4. RESPONSABLES

Jefatura División (DIDESO, DPIR y DIT). Funcionario/a del cuerpo directivo que realiza el requerimiento de georreferenciación de las actividades financiadas a través del Subtítulo 24 (Subvenciones) y de las iniciativas de inversión de la tipología “Conservaciones” del Subtítulo 31 y los Proyectos FRIL del Subtítulo 33 del Presupuesto de Inversión Regional.

Jefatura DIPLADE. Responsable de delegar a un/a funcionario/a especializado en Sistemas de Información Geográfica, SIG, las funciones de georreferenciación de las actividades financiadas a través del Subtítulo 24 (Subvenciones) y de las iniciativas de inversión de la tipología “Conservaciones” del Subtítulo 31 y los Proyectos FRIL del Subtítulo 33 del Presupuesto de Inversión Regional.

Profesional DIPLADE. Encargado/a de la georreferenciación de las actividades financiadas a través del Subtítulo 24 (Subvenciones) y de las iniciativas de inversión de la tipología “Conservaciones” del Subtítulo 31 y los Proyectos FRIL del Subtítulo 33 del Presupuesto de Inversión Regional. Elabora minuta técnica con la cartografía y análisis, y la distribuye en los repositorios digitales definidos por el Gobierno Regional de Los Ríos.

5. MARCO LEGAL

El Procedimiento para la Georreferenciación de actividades e iniciativas de inversión financiados a través de los Subtítulos 24 (Subvenciones), 31 (Conservaciones) y 33 (FRIL) del Presupuesto de Inversión Regional, se fundamenta a partir del siguiente marco normativo:

- Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- DFL 1-19.653, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- DFL 1 / DFL 1-19175, Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, considerando las modificaciones legales orientadas al fortalecimiento de la regionalización y de la gestión de los gobiernos regionales.
- Ley de Presupuestos del Sector Público y sus glosas presupuestarias e instrucciones correspondientes.
- Decreto N° 24 (27/01/2020) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública relativo a la distribución del presupuesto de inversión regional de acuerdo a marcos e ítems presupuestarios.
- Aprobación de la distribución del presupuesto de inversión regional del año correspondiente.
- Resolución Afecta N° 117, del 9 de noviembre de 2022, que Aprueba Reglamento FNDR-FRIL Gobierno Regional de Los Ríos.
- Resolución Afecta N°118, del 9 de noviembre de 2022, que Aprueba Disposiciones Transitorias de Reglamento FNDR-FRIL Gobierno Regional de Los Ríos.
- Agenda de Modernización del Estado 2022-2026.

Los instrumentos regionales considerados son:

- Estrategia Regional de Desarrollo.
- Políticas Públicas Regionales.
- Programa de Gobierno del/la Gobernador/a Regional de Los Ríos.
- Directrices Estratégicas definidas por el Gobierno Regional en el marco del Sistema Regional de Planificación que guía y orienta el desarrollo regional.

6. DEFINICIONES, ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACLARACIONES

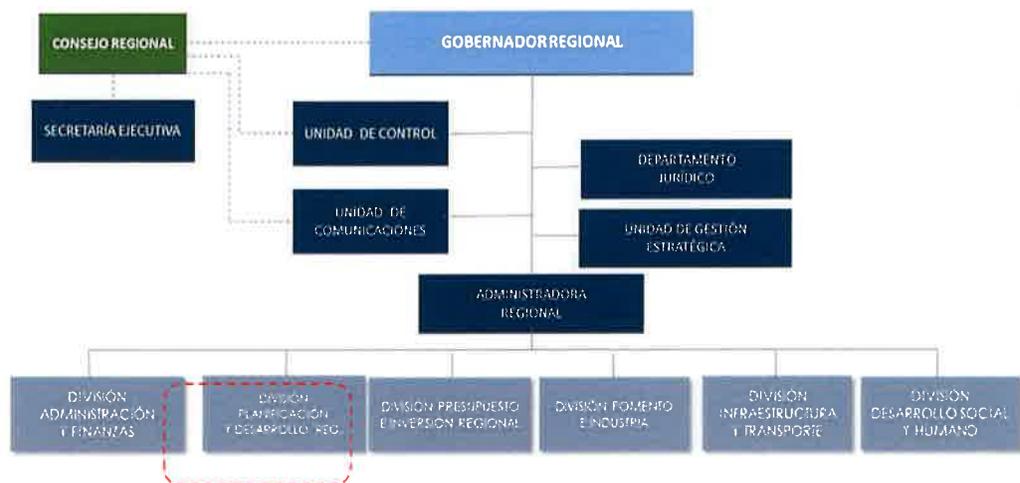
- **SIG:** Sistemas de Información Geográfica, que permite relacionar cualquier tipo de dato con una localización geográfica, representada en un mapa.
- **Coordenadas Espaciales:** corresponden a un par de valores que representan una magnitud que sirven para determinar la posición de un punto en la superficie de la tierra.
- **Georreferenciación:** proceso que permite determinar la posición de un elemento o fenómeno en el espacio a partir de un sistema de coordenadas espaciales.
- **KML/KMZ:** es un formato de archivo que se utiliza para mostrar datos geográficos en un navegador terrestre, como Google Earth, Google Map, entre otros.



- **Shape:** es un formato de archivo digital que guarda la localización de elementos geográficos y atributos a ellos asociados. Estos elementos geográficos se pueden representar a partir de una capa de tipo punto, línea o polígono (áreas).
- **DIPLADE:** División de Planificación y Desarrollo Regional.
- **DPIR:** División de Presupuesto e Inversión Regional.
- **DIDESO:** División de Desarrollo Social y Humano.
- **DIT:** División de Infraestructura y Transporte.
- **GORE:** Gobierno Regional de Los Ríos.
- **ERD:** Estrategia Regional de Desarrollo.

7. ORGANIGRAMA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

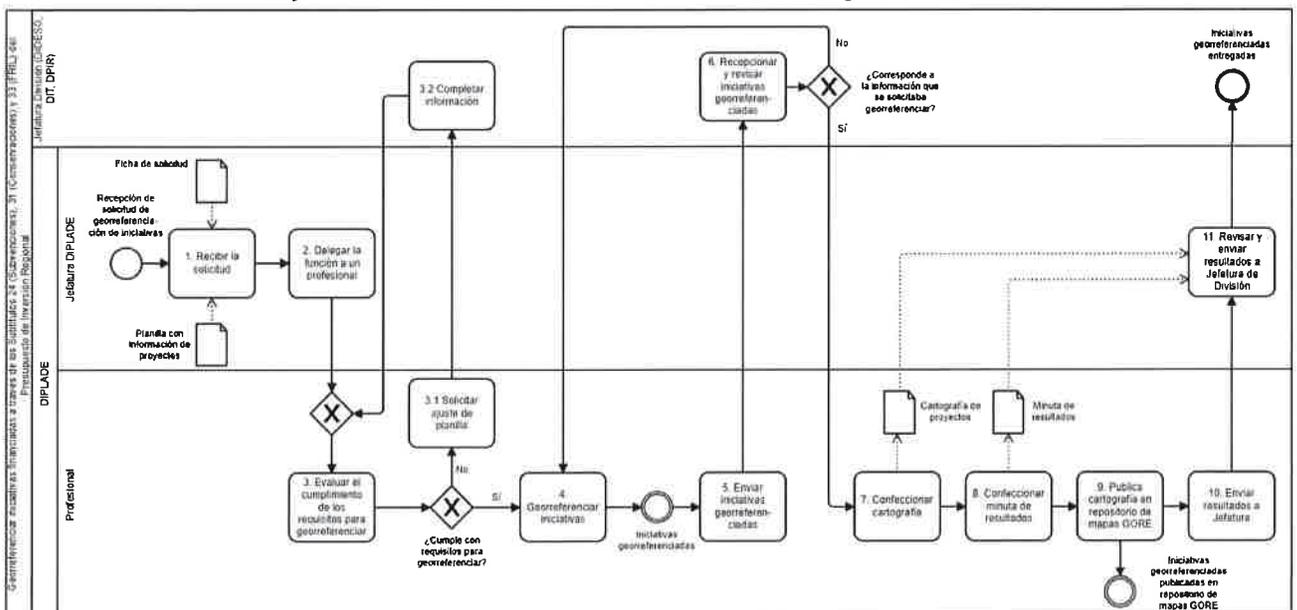
A continuación, se presenta la estructura orgánica funcional actual del Gobierno Regional de Los Ríos, en donde se ha demarcado, de manera segmentada de color rojo, a la División de Planificación y Desarrollo Regional donde se aloja el procedimiento de Georreferenciación de Iniciativas Financiadas a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional:



8. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

A continuación, se presenta el flujograma del Procedimiento de Georreferenciación de las actividades financiadas a través del Subtítulo 24 (Subvenciones) y de las iniciativas de inversión de la tipología "Conservaciones" del Subtítulo 31 y los Proyectos FRIL del Subtítulo 33 del Presupuesto de Inversión Regional.

Flujograma N° 1. Proceso de georreferenciación de iniciativas financiadas a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.



Fuente: Elaboración del Gobierno Regional de Los Ríos.



8.1 Tabla Descripción del Proceso

Cuadro N° 1. Descripción del Procedimiento de Georreferenciación de las actividades financiadas a través del Subtítulo 24 (Subvenciones) y de las iniciativas de inversión de la tipología "Conservaciones" del Subtítulo 31 y los Proyectos FRIL del Subtítulo 33 del Presupuesto de Inversión Regional.

Actividad	Descripción	Responsable	Plazo (Días Hábiles)
1. Recibir la solicitud.	Recibe de otra Jefatura de División la solicitud (memo o correo electrónico) de georreferenciación de actividades o iniciativas de inversión, acompañada de Ficha de Solicitud (Anexo N° 2) y planilla con información de las iniciativas.	Jefatura DIPLADE	1 día
2. Instruir función de georreferenciación profesional.	Jefatura DIPLADE través de correo electrónico instruye a profesional (especialista en SIG) para realizar la georreferenciación, adjuntando los antecedentes que acompañan el requerimiento.	Jefatura DIPLADE	2 días
3. Evaluar cumplimiento de los requisitos para georreferenciar.	Profesional (especialista en SIG) evalúa la Ficha de Solicitud y la planilla con información de las actividades o iniciativas, con el fin de que cumpla los requisitos mínimos exigidos para georreferenciar, según lo establecido en la mencionada Ficha (Anexo N° 2).	Profesional DIPLADE	3 días
3.1 Solicitar ajuste de planilla.	En caso de establecer que la planilla no cumple con los requisitos mínimos para georreferenciar, se solicitará ajustar la planilla a la Jefatura de División que realizó el requerimiento, vía correo electrónico.	Profesional DIPLADE	2 días
3.2 Completar información.	Jefatura de División ajusta y/o precisa la información de la planilla y deriva mediante correo electrónico a Profesional DIPLADE (especialista en SIG).	Jefatura de División	5 días
4. Georreferenciar actividades o iniciativas de inversión.	Profesional DIPLADE procede a georreferenciar las actividades o iniciativas de inversión detalladas en la planilla, transformando dichos datos en información espacial en formato punto. Corrige coordenadas que han sido ingresadas de forma errónea y crea una cobertura espacial (shape/kml) a partir de un SIG.	Profesional DIPLADE	10 días
5. Enviar iniciativas georreferenciadas.	Remite mediante correo electrónico las actividades o iniciativas de inversión georreferenciadas a la Jefatura de División que realizó el requerimiento de georreferenciación con copia a la jefatura DIPLADE, en un formato simple (archivo kml) para su revisión y eventuales comentarios u observaciones.	Profesional DIPLADE	1 día
6. Revisar iniciativas georreferenciadas.	Jefatura de División recepciona y revisa las actividades o iniciativas de inversión georreferenciadas. Si estima necesario realizar ajustes y/o precisiones, o informar su V/B, lo realiza mediante correo electrónico dirigido al Profesional de DIPLADE.	Jefatura de División	3 días
7. Confeccionar cartografía.	Profesional DIPLADE elabora cartografía con las actividades o iniciativas de inversión georreferenciadas, presentándolas de manera diferenciada en el mapa (a través de colores y/o simbología, según corresponda), y en concordancia con la base de datos remitidas.	Profesional DIPLADE	3 días
8. Confeccionar minuta de resultados.	Prepara minuta que incluye los principales datos y resultados de la georreferenciación, además de un análisis sobre la distribución de las actividades o iniciativas de inversión.	Profesional DIPLADE	3 días
9. Publicar cartografía en repositorio de mapas GORE.	Profesional DIPLADE realiza las gestiones y publica mapa con los resultados en el repositorio de mapas del Gobierno Regional (IDE Los Ríos, el que, a la fecha, es de uso interno GORE).	Profesional DIPLADE	2 días
10. Enviar resultados a Jefatura.	Envía los resultados (cartografía y minuta) a Jefatura DIPLADE.	Profesional DIPLADE	1 día
11. Enviar resultados a Jefatura de División.	Jefatura DIPLADE realiza visación y envía resultados (cartografía y minuta) a Jefatura de División que realizó la solicitud de georreferenciación.	Jefatura DIPLADE	2 días

Fuente: Elaboración del Gobierno Regional de Los Ríos.



9. REGISTROS

Cuadro N° 2. Proceso de Registros: Procedimiento de Georreferenciación de las actividades financiadas a través del Subtítulo 24 (Subvenciones) y de las iniciativas de inversión de la tipología "Conservaciones" del Subtítulo 31 y los Proyectos FRIL del Subtítulo 33 del Presupuesto de Inversión Regional.

IDENTIFICACIÓN ⁴	RECOLECCIÓN ⁵	INDEXACIÓN ⁶	ACCESO ⁷	LLENADO ⁸	ALMACENAMIENTO ⁹	MANTENCIÓN ¹⁰	DISPOSICIÓN ¹¹
Informe Cartografía y Minuta.	Por Glosa/ Subtítulo	Glosa/ Subtítulo - Año	Jefatura DIPLADE	Organización / Entidad / Postulante	Digital, DIPLADE	10 años	No aplica
Registro N° 1: Anexo Ficha de Solicitud de actividades e iniciativas de inversión.	Por Glosa/ Subtítulo	Glosa/ Subtítulo - Año	Jefatura DIPLADE	Organización / Entidad / Postulante	Digital, DIPLADE	10 años	No aplica

Fuente: Elaboración del Gobierno Regional de Los Ríos.

10. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores constituyen una característica específica, observable y medible, que es utilizada para visualizar los cambios y progresos que se está realizando sobre un proceso, con el fin de obtener un resultado específico, además de tener una oportunidad de mejora al interior de la institución.

En el marco del Procedimiento de Georreferenciación de las actividades financiadas a través del Subtítulo 24 (Subvenciones) y de las iniciativas de inversión de la tipología "Conservaciones" del Subtítulo 31 y los Proyectos FRIL del Subtítulo 33 del Presupuesto de Inversión Regional, se estableció el siguiente indicador, el que será medido anualmente:

Cuadro N° 3. Indicadores definidos para el procedimiento de georreferenciación.

INDICADOR	OBJETIVO	FÓRMULA DE CÁLCULO	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	% META DE CUMPLIMIENTO
Promedio de días transcurridos para elaborar cartografía y minuta con resultados de la georreferenciación desde que ingresa el requerimiento.	Optimizar los plazos de ejecución de la cartografía y minuta de resultados.	Total de días transcurridos entre el requerimiento de georreferenciación y el envío de resultados a Jefatura de División que realizó el requerimiento.	Profesional DIPLADE	Anual	38 días hábiles

Fuente: Elaboración del Gobierno Regional de Los Ríos.

ANEXOS

⁴ Identificación: Nombre o título del registro.

⁵ Recolección: Como se agrupan los registros.

⁶ Indexación: Como indexar los registros, fecha, nombre, tipo servicio u otro que se especifique.

⁷ Acceso: Responsabilidad para el acceso.

⁸ Llenado: Responsabilidad por el llenado.

⁹ Almacenamiento: Lugar físico/digital donde se guardan los registros.

¹⁰ Mantenición: Tiempo considerado para guardar los registros.

¹¹ Disposición: Disposición de los registros después de transcurrido el tiempo de mantención.



ANEXO N° 1 / FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DEL PROYECTO

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se solicitan las coordenadas espaciales de la actividad o actividades a desarrollar a través del Fondo de Subvenciones:

Las coordenadas espaciales son un par de valores que representan una magnitud, las que sirven para determinar la posición de un punto en la superficie de la tierra.

I. DATOS GENERALES

Completar con antecedentes generales de la ubicación de la/s actividad/es. Si se ejecutará en distintos lugares de una misma localidad, indicar una dirección representativa. Si se desarrollará en distintas localidades, indicar cada una de ellas, junto con una dirección representativa.

NOMBRE DEL PROYECTO			
UBICACIÓN			
PROVINCIA	COMUNA	LOCALIDAD	
DIRECCIÓN			

II. DATOS ESPECÍFICOS

Ingresar las coordenadas del lugar a ejecutar la actividad principal. Si se desarrollará en distintos lugares de una misma localidad, indicar una dirección representativa. Si se realizará en distintas localidades, indicar cada una de ellas junto con una dirección representativa.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS (WGS - 84)			
LATITUD	07° 05' 44.4222"	LONGITUD	-73° 34' 00.0000"
COORDENADAS UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR (UTM WGS - 84) HEMIS. N.			
NORTE	751 300 000 m. N.	ESTE	650 000 000 m. E.

*Puede ingresar coordenadas geográficas o coordenadas UTM, no necesariamente ambas.

IMPORTANTE



Las coordenadas pueden ser obtenidas desde un navegador GPS u otro medio que permita la localización del proyecto. Una manera sencilla, es ingresar al sitio web de Google Maps y navegar hasta encontrar el lugar del proyecto, hacer click con el mouse y se desplegará una ventana en la parte inferior que entregará las coordenadas geográficas (ver imagen al costado).

Ante cualquier duda, se solicita tomar contacto con la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Los Ríos.

ANEXO N° 2 / FICHA DE SOLICITUD

FICHA DE SOLICITUD

GEORREFERENCIACIÓN DE ACTIVIDADES (SUBTÍTULO 24)

Fecha	Folio (DIPIADE)
-------	-----------------

La presente ficha permite identificar y caracterizar la solicitud, en términos del sustitute y de la información de las actividades o iniciativas de inversión a georreferenciar, así que se representará cartográficamente mediante puntos. Además, establece el formato en el que debe ser presentada la información a georreferenciar.

ANTICEDENTES DE LA SOLICITUD

I. DATOS DEL SOLICITANTE

División	
Departamento	
Unidad	
Responsable Técnico	
Co-Responsable Técnico	

II. MATERIA/ALCANCE DE LA GEORREFERENCIACIÓN

Glosa	
Subtítulo / ítem Presupuestario	

La georreferenciación se realiza sobre presupuestos ejecutados, en datos, sobre aquellas actividades e iniciativas de inversión pagadas y con término de su ejecución (ejecución conforme), siendo ese año la referencia para la planilla.

III. DATOS A GEORREFERENCIAR

Seleccionar el tipo de dato a georreferenciar:

- **ACTIVIDAD:**
 - Ubicación de la actividad principal o alternativa.
 - Si se desarrollará en distintos lugares de una misma localidad, indicar solamente un lugar representativo.
- **PROYECTO:**
 - Ubicación del proyecto o de la obra.
 - Si se desarrollará en distintos lugares, se deberán agregar otros ítems a la planilla con la misma información, pero indicando las distintas coordenadas.
 - En caso de que se ejecute en distintas localidades, se deberán indicar únicamente las coordenadas de la principal obra, las demás se pueden indicar en el campo de observaciones.
 - Se excluyen de la georreferenciación las facultades y preferencias.
- **ORGANIZACIÓN O BENEFICIARIO:**
 - Ubicación de la organización que recibe los fondos.
 - En el caso de no disponer de la dirección del espacio físico, se podrá considerar la del Representante Legal u otro que estime pertinente el responsable de la solicitud de georreferenciación (Jefatura de División).

IV. DATOS DE GEORREFERENCIACIÓN

Corresponde a la información mínima con la que debe contar la planilla y que es obligatorio completar. Se puede considerar otro tipo de información relevante a la planilla, pero deberá ser indicada en "Observaciones".

- Nombre Actividad/Iniciativa de inversión.
- Cofin. Forj.
- Año de Término
- Unidad Técnica
- Sector de Inversión
- Subsector de Inversión
- Comuna
- Localidad
- Alcance territorial (comunal, intercomunal, provincial, regional)
- Etapa (instalabilidad, diseño, ejecución)
- Sustitutos / ítem presupuestoario
- Número de Beneficiarios directos Hombres
- Número de Beneficiarios directos Mujeres
- Dirección Actividad/Iniciativa de inversión
- Beneficio presupuestoario
- Magnitud (cuantificación de unidades físicas)
- Código SIP
- Observaciones

REQUERIMIENTOS DE LA PLANILLA PARA SU GEORREFERENCIACIÓN

1. **SISTEMA DE COORDENADAS.** Se utilizarán coordenadas geográficas, cuya información deberá ser incluida en la planilla de este sistema. El formato de referencia deberá ser WGS 84. Ejemplo:

COORDENADAS GEOGRÁFICAS (WGS - 84)			
LATITUD	07° 05' 44.4222"	LONGITUD	-73° 34' 00.0000"

Importante: Se deberán considerar un mínimo de 4 decimales.

En caso de tener otro sistema de referencia para las coordenadas, es necesario transformarlo a Geográficas. Para ello se sugiere utilizar el siguiente convertidor de coordenadas:

<http://www.sirgas.chile.cl/Transformador/Datum/TransformadorDatum.php>

2. **PLANILLA.** Deberá ser trabajada en formato base de datos, por lo que se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Cada columna debe contar con un encabezado que no supere los 10 caracteres.
- b. La tabla debe comenzar en el carácter A1, no dejando blank ni columnas en blanco al principio y/o entre la tabla.
- c. La primera columna debe ser identificada por las letras "ID", que servirá para la identificación de las filas por parte del software que hará la georreferenciación.
- d. Separación de miles por comas (,) y de decimales por puntos (.)
- e. No uso de "negrita" ni "cursiva"
- f. Evitar uso de caracteres que no sean letras ni números. Por ejemplo: *, #, \$, %, /, |, &, ¡, etc.

3. **EXTENSIÓN DEL ARCHIVO CON LA PLANILLA.** La planilla debe estar bajo la extensión ".csv" de Excel.

4. **DATOS MÍNIMOS REQUERIDOS.** La planilla debe contar, al menos, con información del nombre de la actividad o iniciativa de inversión, monto asociado, año de ejecución (a inicio de su ejecución) y servicio responsable u organización beneficiaria, según corresponda al Subtítulo presupuestario.



ANEXO N° 3 / INSTRUCTIVO: CÓMO OBTENER COORDENADAS

INSTRUCTIVO CÓMO OBTENER COORDENADAS

El presente instructivo tiene por objetivo dar cuenta de la forma en que se pueden obtener las coordenadas geográficas de un lugar o de un elemento de presente en la superficie terrestre desde herramientas comunes para los funcionarios del Gobierno Regional.

Las coordenadas espaciales son un par de valores que representan una magnitud que sirven para determinar la posición de un punto en la superficie de la tierra.

Las coordenadas geográficas son un sistema de referencia que permite determinar la ubicación de un objeto en la superficie terrestre a partir de un par de valores representados como Latitud y Longitud, que en definitiva son ángulos medidos desde el centro de la Tierra hasta un punto de la superficie de la Tierra

Para obtener las coordenadas existen múltiples formas, siendo las más comunes a partir de un dispositivo GPS, la aplicación Google Maps o bien del software Google Earth. A continuación, se repasarán cada una de ellas, mostrando de manera gráfica cómo se pueden determinar.



Ingresando al sitio web de Google Maps (<https://www.google.com/maps/?hl=es>), es necesario navegar hasta encontrar el lugar del proyecto, hacer clic con el mouse y se desplegará una ventana en la parte inferior que entregará un par de coordenadas geográficas, siendo la primera la Latitud y la segunda Longitud (ver imagen al costado).



A continuación, se dejan algunos videos tutoriales que refuerzan los mecanismos de captura de coordenadas.

- Google Maps: <https://www.youtube.com/watch?v=BjGdF5rdNc>
- Google Earth: <https://www.youtube.com/watch?v=10f6CCBjg>
- Google Maps Android: <https://www.youtube.com/watch?v=y-11kv5jNk>

2° DIFÚNDASE el Procedimiento mencionado a los funcionarios y funcionarias del Gobierno Regional de Los Ríos involucrados en este Procedimiento e **INSTRÚYASE SU CUMPLIMIENTO** a todos los funcionarios de este Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PFC/MCL/CMC/CQB/NGL

DISTRIBUCIÓN:

1. División de Administración y Finanzas.
2. División de Presupuesto e Inversión Regional.
3. División de Planificación y Desarrollo Regional.
4. División de Infraestructura y Transporte.
5. División de Desarrollo Social y Humano.
6. Unidad de Gestión Estratégica Institucional.
7. Unidad de Control y Auditoría Interna.
8. Oficina de Partes.



LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS

